

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR IMPORTE DE 1.275.900,43 EUROS, PARA FINANCIAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DURANTE EL AÑO 2026 ASÍ COMO PARA FINANCIAR LOS COSTES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO CORRESPONDIENTES A 2026.

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en virtud del Decreto 55/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOCM nº 163, de 10 de julio de 2025), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 984/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra, don Carlos Blázquez Rodríguez, Ilmo. Presidente de la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos (en adelante, Mancomunidad de municipios del Noroeste) nombrado en la sesión de la Asamblea General celebrada el 7 de marzo de 2024, tal como se dispone en el artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid .

## EXPONEN

### Primero

La Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuyen a las entidades locales una serie de competencias en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Concretamente, el artículo 6.2 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, determina la competencia de las Entidades Locales para la gestión de los residuos domésticos, de acuerdo con los objetivos establecidos por la Comunidad de Madrid.

Página 1 de 12

<b>Firmado por:</b>	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	Fecha:	13-05-2026 12:36:54
<b>Registrado en:</b>	ENTRADA - Nº: 570/2026	Fecha:	13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2026 12:36:54		- 1/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2026 12:56:09	



<b>Firmado por:</b>	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha:	19-05-2026 11:06:19
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2026 11:06:24		- 1/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 11:23:36	



Por su parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, también atribuyen a las diputaciones provinciales una serie de competencias que, en el caso de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, serán asumidas por ella misma al tener carácter uniprovincial.

Asimismo, la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece el régimen de competencias de la planificación, la prevención y la gestión de los residuos en España, atribuyendo distintas responsabilidades en esta materia a la Administración General del Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales.

Por lo que se refiere a las competencias de la Comunidad de Madrid y de las Entidades Locales, éstas quedan determinadas por el artículo 12, epígrafes 4 y 5 respectivamente de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en su Estatuto de Autonomía y conforme con la Ley 7/2022, de 8 de abril, tiene entre sus competencias la elaboración de una estrategia autonómica de economía circular así como la puesta en marcha de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados en dicha ley.


En este contexto, la Comunidad de Madrid, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025 ha aprobado la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032 (en adelante EECCM), publicada en el BOCM de 2 de enero de 2026, que integra, entre otros, un Plan de Gestión de Residuos Municipales. Este Plan incluye un modelo de gestión de residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid considerando criterios ambientales, sociales y económicos.

El Plan de Gestión de Residuos Municipales de la EECCM establece la prestación de ayuda financiera por parte de la Comunidad de Madrid, a través de las Mancomunidades, para la transferencia y tratamiento de los residuos domésticos a los municipios con una población igual o inferior a 5.000 habitantes.


Así mismo, el Plan anterior incluye el modo de financiación por parte de la Comunidad de Madrid de los servicios de transferencia y tratamiento, a los municipios correspondientes, y la prestación material de estos servicios por parte de las Mancomunidades.

Página 2 de 12

<b>Firmado por:</b>	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	Fecha:	13-05-2026 12:36:54
<b>Registrado en:</b>	ENTRADA - Nº: 570/2026	Fecha:	13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2026 12:36:54		- 2/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2026 12:56:09



<b>Firmado por:</b>	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha:	19-05-2026 11:06:19
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2026 11:06:24		- 2/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 11:23:36



## Segundo

En base a lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos Municipales de la EECCM, la Comunidad de Madrid financiará por medio de subvenciones, a las correspondientes Mancomunidades de municipios de gestión de residuos domésticos, las operaciones de transferencia y tratamiento de estos residuos llevadas a cabo durante 2026 como se indica a continuación:

A los municipios con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, el 70% del importe total del coste de transferencia y tratamiento aplicado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Dentro de los costes de tratamiento se tendrán en cuenta los costes de gases de efecto invernadero, de aplicación obligatoria a partir del 2 de enero de 2024 según lo establecido en la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero y dictada en cumplimiento de la disposición final tercera del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos en vertedero.

Para el año 2026, se tomará como población de los municipios la incluida en el padrón del INE de enero del año anterior al año de vigencia de la subvención, según lo indicado en la EECCM 2025-2032 (Censo INE-2025).

## Tercero

La Mancomunidad de municipios del Noroeste se constituyó el 18 de junio de 2013, habiéndose publicado sus Estatutos en el B.O.C.M. con fecha 12 de marzo de 2013.


En el B.O.C.M de 11 de enero de 2016 se hizo público que la Asamblea General de la Mancomunidad de 25 de noviembre de 2015 adoptó el acuerdo relativo a la modificación de los estatutos, con objeto de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cabe indicar que los Estatutos vigentes están publicados en el B.O.C.M de 4 de octubre de 2017, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


La Secretaria Interventora de la Mancomunidad de municipios del Noroeste certifica, con fecha 22 de enero de 2026, que don Carlos Blázquez Rodríguez fue nombrado Presidente de la Mancomunidad de municipios del Noroeste en sesión de extraordinaria y urgente de la Asamblea General celebrada el 7 de marzo de 2024 y que, de conformidad con lo estipulado en La Ley 7/1985 de

Página 3 de 12

<b>Firmado por:</b>	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36:54
<b>Registrado en:</b>	ENTRADA - Nº: 570/2026	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 13-05-2026 12:36:54	- 3/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 13-05-2026 12:56:09



<b>Firmado por:</b>	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	<b>Fecha:</b> 19-05-2026 11:06:19
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 19-05-2026 11:06:24	- 3/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 19-05-2026 11:23:36



2 de abril de bases del régimen Local en su artículo 21.1.b y artículo 18, apartados a. b. p de los Estatutos de la Mancomunidad (BOCM nº 236 de octubre de 2017), el Presidente de la Mancomunidad ostenta, dentro de las facultades de representación y residuales atribuidas al órgano unipersonal, la concierne a la suscripción de convenios en nombre de la Mancomunidad.

#### Cuarto

Mediante la Orden 1642/2013, de 26 de junio, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se otorgó a la Mancomunidad de municipios del Noroeste, la concesión administrativa para la utilización y aprovechamiento de determinados bienes de dominio público afectados a la prestación de servicios de gestión de residuos domésticos.

#### Quinto

A partir del 1 de julio de 2013 la Mancomunidad de municipios del Noroeste comenzó a prestar los servicios de gestión de residuos en las instalaciones objeto de la concesión.

#### Sexto

En virtud de ello, y siendo de aplicación el artículo 4.5, apartado a), de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como también el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes suscriben el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar por parte de la Comunidad de Madrid una subvención nominativa a favor de la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la financiación de la gestión de los residuos domésticos llevada a cabo por esta Mancomunidad, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.


Así mismo, la subvención objeto de este Convenio incluirá la financiación de los costes de gases de efecto invernadero (en adelante, costes G.E.I), establecidos en el RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que sean atendidos por la Mancomunidad del Noroeste durante el año 2026.

### Segunda Conceptos subvencionables


La Comunidad de Madrid financiará la gestión de los residuos domésticos llevada a cabo por la Mancomunidad de municipios del Noroeste, descrita en

Página 4 de 12

<b>Firmado por:</b>	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36:54
<b>Registrado en:</b>	ENTRADA - Nº: 570/2026	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 13-05-2026 12:36:54	- 4/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 13-05-2026 12:56:09



<b>Firmado por:</b>	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	<b>Fecha:</b> 19-05-2026 11:06:19
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 19-05-2026 11:06:24	- 4/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 19-05-2026 11:23:36



los Anexos que se acompañan, a:

- Los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad de municipios del Noroeste que gestionen el tratamiento de los residuos a través de la Mancomunidad.
- Los Ayuntamientos no mancomunados, que gestionen indirectamente sus residuos a través de la Mancomunidad de municipios del Noroeste.

### Tercera Periodo de vigencia del Convenio

El presente convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el 28 de febrero de 2027.

### Cuarta Estimación de la cuantía de la subvención

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha consignado en la partida presupuestaria 46311 "MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE: GESTIÓN DE RESIDUOS", del Programa Presupuestario 456-N, la cantidad a financiar.

En base a la estimación reseñada en el Anexo VI - Resumen, que acompaña al presente Convenio, la cantidad a financiar será:

2026 1.275.900,43 €

La cantidad anterior es el resultado de la suma de la cantidad a financiar por los costes de transferencia y tratamiento correspondientes a 2026: 1.144.422,33 € y los costes GEI correspondientes: 131.478,10 € (1.144.422,33 € + 131.478,10 = 1.275.900,43 €)

### Quinta Cálculo de la subvención y forma de pago


El abono de las cantidades que aportará la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior se realizará anticipadamente a resultados de la justificación por parte de la Mancomunidad de municipios del Noroeste de las toneladas reales de residuos, tratadas en cada municipio, mediante certificación del Secretario-Interventor de la Mancomunidad de municipios del Noroeste.

La estimación del pago de la subvención se realizará en base a los costes que se consignan en los siguientes Anexos:


- Anexo I – D. C. Colmenar Viejo
- Anexo II – E.T. Collado Villalba
- Anexo III – E.T. San Sebastián de los Reyes

Página 5 de 12

Firmado por:	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	Fecha:	13-05-2026 12:36:54
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 570/2026	Fecha:	13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>			
Fecha de sellado electrónico:	13-05-2026 12:36:54	- 5/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2026 12:56:09



Firmado por:	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha:	19-05-2026 11:06:19
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>			
Fecha de sellado electrónico:	19-05-2026 11:06:24	- 5/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 11:23:36



- Anexo IV – E.T. El Molar
- Anexo V – E.T. Lozoyuela
- Anexo VI – Resumen

En el Anexo VI se incluye un resumen de los costes que se han tenido en cuenta para el cálculo de la subvención:

- 20,3 €/t (Subvención de la Comunidad de Madrid para el año 2026: 70% de la cuota tributaria de la tarifa para la transferencia, tratamiento o eliminación de los residuos domésticos, establecida en 29 €/t IVA para municipios mancomunados), para los municipios de población igual o inferior a 5.000 habitantes.
- 7,8 €/t (Subvención de la Comunidad de Madrid para el año 2026: 70% del coste de emisión de gases de efecto invernadero, consignado en 11,14 €/t IVA incluido), para los municipios de población igual o inferior a 5.000 habitantes.
- 28,0 €/t (Subvención de la Comunidad de Madrid para el año 2026: 70% de 40 €/t, impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos según el artículo 93 del Capítulo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular), para los municipios de población igual o inferior a 5.000 habitantes.
- 2,8 €/t (Subvención de la Comunidad de Madrid para el año 2026: 70% del 10% de IVA, tipo de IVA según el artículo 91.2. 5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se debe aplicar al impuesto de 40 €/t por el depósito de residuos en vertederos, según lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), para los municipios de población igual o inferior a 5.000 habitantes.


El coste de emisión de gases de efecto invernadero de 11,14 €/t señalado, ha sido calculado por la Mancomunidad del Noroeste utilizando el método de cálculo previsto en el Anexo único de la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, habiendo certificado esta Entidad a la Comunidad de Madrid toda la información al respecto, de acuerdo con las disposiciones de dicha Orden.

En el ejercicio económico de 2026, año en el que tiene vigencia el presente Convenio, se realizarán los siguientes pagos en los plazos que se indican:


- A la firma del Convenio se realizará un abono que consistirá en el total justificado de las toneladas de residuos tratadas hasta la fecha por parte de la Mancomunidad de municipios del Noroeste, mediante certificado al efecto por parte de esta Entidad Local; además se realizará un anticipo del 50 % pendiente de justificar según la Tabla General de Financiación 2026, que será justificado antes del 30 de noviembre de 2026.

Página 6 de 12

Firmado por:	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	Fecha:	13-05-2026 12:36:54	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 570/2026	Fecha:	13-05-2026 12:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>				
Fecha de sellado electrónico:	13-05-2026 12:36:54	- 6/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	13-05-2026 12:56:09



Firmado por:	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha:	19-05-2026 11:06:19	
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>				
Fecha de sellado electrónico:	19-05-2026 11:06:24	- 6/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	19-05-2026 11:23:36



- El 50 % restante se anticipará una vez justificado por parte de la Mancomunidad de municipios del Noroeste el anticipo anterior.

El pago anticipado se realizará sin exigencia de garantías, de acuerdo con la normativa vigente.

El abono de las certificaciones se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Banco CaixaBank, con número de IBAN ES 63-2100-3177-8413-0040-1031, de la que es titular la Mancomunidad de municipios del Noroeste.

#### Sexta Liquidación año 2026

La justificación del último anticipo se realizará en los dos primeros meses del ejercicio siguiente, mediante Certificación del Secretario-Interventor de la Mancomunidad de municipios del Noroeste, donde se acredite el total de las toneladas de residuos realmente tratadas en el ejercicio anterior.

En el caso de que el total de los abonos a cuenta y pagos anticipados realizados por la Comunidad de Madrid sea superior al total de las certificaciones presentadas por la Mancomunidad de municipios del Noroeste, se procederá al reintegro del exceso percibido.


#### Séptima Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de esta subvención:


- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por los órganos concedentes y de control competentes, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Hallarse, con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 14.1.e), 34.5 de la Ley 38/2003, y 8.e) de la Ley 2/1995.
- Hallarse al corriente, con carácter previo al pago de la subvención, de la

Página 7 de 12

Firmado por:	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	Fecha:	13-05-2026 12:36:54	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 570/2026	Fecha:	13-05-2026 12:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701				
Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>				
Fecha de sellado electrónico:	13-05-2026 12:36:54	- 7/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	13-05-2026 12:56:09



Firmado por:	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha:	19-05-2026 11:06:19	
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747				
Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>				
Fecha de sellado electrónico:	19-05-2026 11:06:24	- 7/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	19-05-2026 11:23:36



obligación de la rendición de las cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, mediante presentación de certificación emitida, a estos efectos, por la Cámara de Cuentas, en cumplimiento del artículo 10.3 de la citada Ley 2/1995.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- j) Acreditar, con carácter previo a la concesión, el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario mediante aportación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003.
- k) La Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos domésticos está obligada a informar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de toda variación que se produzca en la relación de municipios que gestionen sus residuos urbanos a través de la misma.

En lo que respecta a las condiciones de otorgamiento de las subvenciones, el beneficiario, durante el año 2026, deberá contemplar lo establecido en el punto 8.10 "Presupuesto y financiación" en el Plan de Gestión de Residuos municipales de la EECCM 2025-2032.

#### Octava Incompatibilidad de la subvención

Esta subvención será incompatible con otro tipo de subvenciones de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan como objeto final la gestión de los residuos urbanos.


A tal efecto, la Mancomunidad de municipios del Noroeste está obligada a informar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de aquellas subvenciones recibidas y objeto de las mismas.

#### Novena Modificación de la subvención


Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Página 8 de 12

<b>Firmado por:</b>	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36:54
<b>Registrado en:</b>	ENTRADA - Nº: 570/2026	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 13-05-2026 12:36:54	- 8/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 13-05-2026 12:56:09



<b>Firmado por:</b>	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	<b>Fecha:</b> 19-05-2026 11:06:19
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 19-05-2026 11:06:24	- 8/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 19-05-2026 11:23:36



#### Décima Control de la subvención

La Mancomunidad de municipios del Noroeste facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

#### Undécima Comisión de seguimiento

Para la gestión y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que será presidida por la Directora General de Transición Energética y Economía Circular o persona en quien delegue y estará compuesta, de acuerdo con la naturaleza de subvención del presente convenio, por tres miembros de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (entre los que se incluye la Directora General) y dos miembros designados por la Mancomunidad de municipios del Noroeste. Las funciones de secretario de dicha Comisión de Seguimiento serán realizadas por un Secretario que será nombrado por acuerdo del pleno de la Comisión.

Esta comisión es el instrumento acordado por las partes de conformidad con lo previsto en el artículo 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y ejercerá sus funciones en atención a lo consignado en los artículos 51.2.c) y 52.3 del citado texto legal.

Asimismo, las facultades de la Comisión serán meramente informativas, de coordinación y seguimiento.


#### Duodécima Reintegro de la Subvención y Régimen de Incumplimientos

El reintegro de la subvención se regirá por lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


En el caso de que la Mancomunidad del Noroeste no preste el servicio de forma total o parcial, atendiendo a la forma de pago expuesta en la cláusula sexta con relación a los pagos en los plazos determinados, la Mancomunidad de municipios del Noroeste deberá devolver el importe anticipado con el recargo de los intereses de demora correspondientes.

Asimismo, serán infracciones administrativas las previstas en los artículos 56, 57 y 58 de la citada Ley 38/2003, así como en el artículo 14 de la Ley 2/1995. El régimen de sanciones será el dispuesto en los artículos 59 a 63 de la Ley 38/2003, y 15 de la Ley 2/1995.

Firmado por:	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	Fecha:	13-05-2026 12:36:54	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 570/2026	Fecha:	13-05-2026 12:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>				
Fecha de sellado electrónico:	13-05-2026 12:36:54	- 9/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	13-05-2026 12:56:09



Firmado por:	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha:	19-05-2026 11:06:19	
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>				
Fecha de sellado electrónico:	19-05-2026 11:06:24	- 9/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	19-05-2026 11:23:36



### Decimotercera Causas y procedimiento de extinción del convenio

Este convenio se extingue con el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución, en cuyo caso entra en juego el régimen legal de incumplimiento y reintegro de las subvenciones (artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid) y, en su caso, aplicación del régimen de infracciones y sanciones (art 56 a 65 de la Ley general de subvenciones).

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

### Decimocuarta Protección de datos de carácter personal

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.


Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado éste.

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.


La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Página 10 de 12

<b>Firmado por:</b>	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36:54
<b>Registrado en:</b>	ENTRADA - Nº: 570/2026	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 13-05-2026 12:36:54 - 10/18 - <b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 13-05-2026 12:56:09		



<b>Firmado por:</b>	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	<b>Fecha:</b> 19-05-2026 11:06:19
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 19-05-2026 11:06:24 - 10/18 - <b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 19-05-2026 11:23:36		



Las partes velarán por el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad vigente.

#### Decimoquinta Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza jurídica de subvención, siéndole de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2 del referido cuerpo legal.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, serán de aplicación en la medida en que no sean incompatibles con la normativa reguladora de subvenciones.

#### Decimosexta Jurisdicción

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser planteada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Decimoséptima Publicación en el BOCM


El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a su firma, a instancia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, previa petición de la Dirección General competente en materia de gestión de residuos.

#### Decimoctava Comprobación material de la subvención


De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comunidad de Madrid llevará a cabo la comprobación de la subvención, a cuyos fines suscribirá la correspondiente certificación de conformidad con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25.7.b)

Página 11 de 12

<b>Firmado por:</b>	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36:54
<b>Registrado en:</b>	ENTRADA - Nº: 570/2026	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>		
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2026 12:36:54 - 11/18 - Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2026 12:56:09		



<b>Firmado por:</b>	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	<b>Fecha:</b> 19-05-2026 11:06:19
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>		
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2026 11:06:24 - 11/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 11:23:36		



del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. En particular, dicha certificación expresará que la

documentación justificativa se ha presentado en el tiempo y la forma previstos en el presente convenio y que los gastos efectivamente realizados se adecuan en su naturaleza a la finalidad de la subvención y que se acredita la aplicación del total del importe concedido.

Asimismo, debido a la cuantía del convenio, este debe remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 16 del citado Decreto 48/2019.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio.

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE  
MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA  
GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS  
RESIDUOS URBANOS


EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR  
P.D. Orden 984/2024 de 15 de marzo.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO


Firmado digitalmente por: BECEIRO GARAT MANUEL MIGUEL  
Fecha: 2026.05.29 11:35

Fdo.: Carlos Blázquez Rodríguez

Fdo.: Manuel Miguel Beceiro Garat

Página 12 de 12

<b>Firmado por:</b>	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36:54	
<b>Registrado en:</b>	ENTRADA - Nº: 570/2026	<b>Fecha:</b> 13-05-2026 12:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/B5BF4B9B760C4504E368353F1F294701</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 13-05-2026 12:36:54		- 12/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 13-05-2026 12:56:09

<b>Firmado por:</b>	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	<b>Fecha:</b> 19-05-2026 11:06:19	
Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 19-05-2026 11:06:24		- 12/18 -	

ANEXO I

D.C. DE COLOMBIA R.V.I.E.D

CORTE MUNICIPAL DE MANCOMUNIDAD DEL NOROCCIDENTE	FRANQUICIA COMUNIDAD DE MANCOMUNIDAD DE MANCOMUNIDAD DEL NOROCCIDENTE		CORTE C.C.E.I	IMPORTE CORTE	Subvención Impar de C.C.E.I (75%)	IMPORTE IMPUESTO VERTIDO	IVA AL IMPUESTO VERTIDO	IMPORTE IMPUESTO VERTIDO	Subvención Impar de Impuesto Vertido (75%)	IMPORTE IVA IMPUESTO VERTIDO	Subvención Impar de Impuesto Vertido (75%)	IMPORTE IVA IMPUESTO VERTIDO	TOTAL IMPUESTOS	Subvención Impar de Impuestos (75%)	IMPORTE BUDGETARIO	IMPORTE BUDGETARIO
	€	€														
	€	€	€	€	€	€	%	€	€	€	€	€	€	€	€	€

[1] Los totales para el año 2026 se han estimado con base en el incremento de 1% sobre los certificados en el año 2025

<b>Firmado por:</b> MANCOMUNIDAD DEL NOROCCIDENTE	Fecha: 13-05-2026 12:36:54
<b>Registrado en:</b> ENTRADA - Nº: 576/2026	Fecha: 13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5B74B9B760C4504E3683531F7294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadmi.nroeste.es/home/validador/B5B74B9B760C4504E3683531F7294701">https://mancomunidadnoroeste.eadmi.nroeste.es/home/validador/B5B74B9B760C4504E3683531F7294701</a>	
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2026 12:36:54	



<b>Firmado por:</b> CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 19-05-2026 11:06:19
N° expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadmi.nroeste.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroeste.eadmi.nroeste.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>	
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2026 11:06:24	





ANEXO III

E.T. SAN SEBASTIAN REYES

POBLACION	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE VOTOS		COSTE		FINANCIACION COMUNITARIO		COMI EGEEI	IMPORTE ECORTE GUEI	Subvencion recibida en 2026	IMPUESTO VENTIDO	NO AL IMPUESTO 10%	IMPORTE IMPUESTO VENTIDO	Subvencion Imposto Ventido (75%)	IMPUESTO IMPUESTO VENTIDO	Subvencion Impuesto Ventido (75%)	TOTAL AL IMPUESTO	Subvencion Impuesto IVA	TOTAL SUBVENCIÓN IMPUESTO IVA	IMPORTE IMPUESTO Comunidad de Madrid en 2026
		CELEBRACIÓN	IMPUESTO	€	€/m <sup>2</sup>	€	€/m <sup>2</sup>													
4.800	TALAMANCA,DIJARIANA	39.40	2.043,89	29.00	39.272,21	2030	4.140,037	11,04	22.786,95	10.888,23	40	50%	31.759,60	9.228,29	8.273,36	9.228,29	8995,116	6.295,181	15.290,297	20.038,108
26.510	MALBOJUNOS-ALAMPUDO	26.510	1.296,12	29.00	38.427,48	2030	2.989,74	11,04	15.992,38	9.795,25	40	50%	30.248,00	3.207,44	5.028,48	3.207,44	37.282,72	3.886,350	41.169,070	7.996,739
9.572	VALDEPIELAGOS	9.572	4.618,52	29.00	105.294,28	2030	2.692,28	11,04	39.291,43	27.631,00	40	50%	43.339,20	10.038,23	14.228,68	10.038,23	437.360,43	110.292,374	547.652,804	110.292,374
9.596		9.596	3.380,53		105.294,28		2.692,28		39.291,43	27.631,00			43.339,20	10.038,23	14.228,68	10.038,23	437.360,43	110.292,374	547.652,804	110.292,374

[ ] Los datos para el año 2026 se han estimado o considerado un incremento del 5% sobre las certificaciones en el año 2023

Censo IRI 2023

Firmado por:	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	Fecha:	13-05-2026 12:36:54
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 576/2026	Fecha:	13-05-2026 12:36
Código Seguro de Verificación (CSV): B5B74B9B76C4504E3683531F17294701 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroste.eadministracion.es/home/validador/B5B74B9B76C4504E3683531F17294701">https://mancomunidadnoroste.eadministracion.es/home/validador/B5B74B9B76C4504E3683531F17294701</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2026 12:36:54 - 15/18 - Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2026 12:56:09			



Firmado por:	CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha:	19-05-2026 11:06:19
N° expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747">https://mancomunidadnoroste.eadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2026 11:06:24 - 15/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 11:23:36			





ANEXO V

E.T. LOZUYUELA

MUNICIPIO	CATEGORÍA (HABITANTES)	SUPERFICIE (HA)	HABITANTES (2021)	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE 2025		FINANCIACIÓN COMUNIDAD DE MADRID 2025	COSTE G.E.I	IMPORTE COSTE G.E.I	SUBVENCIÓN IMPORTE COSTE G.E.I (%) 2025	IMPUESTO VERTIDO	EVALUACIÓN IMPUESTO 10%	IMPORTE IMPUESTO VERTIDO	SUBVENCIÓN IMPORTE VERTIDO (%)	IMPORTE IVA IMPUESTO VERTIDO	SUBVENCIÓN IMPORTE IVA IMPUESTO VERTIDO (%)	TOTAL IMPUESTOS	Tasa Liquidación Impuesto IVA	IMPORTE SUBVENCIÓN Comunitario (Máximo 100 millones)	
				€	€/ha														€
(igual o inferior 5.000 habitantes)																			
ALAMEDA DEL VALLE	367	25,00	86,35	25,00	2502,12	20,30	1.751,05	11,14	951,15	67,28%	0,00	3.451,23	24,53%	345,12	24,53%	3.796,35	2,67%	2.657,63	5.081,71
BREDAOS DE LOZUYA	241	14,30	78,16	20,00	2.286,64	20,30	1.596,95	11,14	870,70	60,94%	0,00	3.136,40	21,85%	312,64	21,85%	3.449,04	2,40%	2.737,33	4.608,47
BREDAOS	233	24,90	74,10	20,00	2.148,90	20,30	1.504,25	11,14	826,97	57,83%	0,00	2.960,00	20,48%	296,40	20,48%	3.256,40	2,07%	2.953,28	4.364,34
BUSTARVEDO	2370	25,50	667,50	20,00	18.370,50	20,30	13.552,28	11,14	7.637,06	57,04%	0,00	28.200,00	18,99%	2.820,00	18,99%	31.020,00	20,43%	25.197,03	56.380,12
BUSTARVEDO	961	14,10	318,40	20,00	9.233,60	20,30	6.653,52	11,14	3.584,08	42,88%	0,00	12.236,00	10,44%	1.236,00	10,44%	13.472,00	8,83%	12.236,00	28.753,15
CABANILLAS DE LA SIERRA	475	52,70	158,70	20,00	4.602,30	20,30	3.221,91	11,14	1.787,92	1,29%	0,00	2.178,80	10,44%	634,80	10,44%	2.813,60	1,67%	2.146,93	3.306,15
CEJERA DE ENTRAÑO	165	12,00	54,47	20,00	1.579,65	20,30	1.025,74	11,14	606,90	40,78%	0,00	1.218,00	10,44%	144,36	10,44%	1.362,36	1,52%	1.218,00	2.032,45
EL ATAZAR	795	28,80	276,11	20,00	8.007,19	20,30	5.605,03	11,14	3.075,57	21,51%	0,00	11.044,40	10,44%	1.044,40	10,44%	12.088,80	8,50%	11.044,40	16.262,23
EL BERRUOCO	441	40,30	140,76	20,00	4.082,04	20,30	2.877,43	11,14	1.598,07	1,09%	0,00	5.650,40	3,76%	565,04	3,76%	6.215,44	4,35%	5.650,40	8.290,49
GARGANTA DE LOS MONTES	396	24,10	134,34	20,00	3.895,86	20,30	2.741,06	11,14	1.496,55	9,90%	0,00	5.237,60	10,44%	523,76	10,44%	5.761,36	3,76%	5.237,60	7.912,36
GARGANTA DE LOZUYA	219	21,20	78,84	20,00	2.286,20	20,30	1.600,45	11,14	878,28	64,80%	0,00	2.207,52	22,07%	220,75	22,07%	2.428,27	2,43%	2.183,84	4.649,52
GAZCOINES	104	29,80	37,56	20,00	1.089,20	20,30	792,47	11,14	418,42	29,28%	0,00	1.502,40	10,44%	150,24	10,44%	1.652,64	1,16%	1.502,40	2.121,21
HORCAJUELO DE LA SIERRA	70	22,10	25,01	20,00	667,20	20,30	467,10	11,14	256,33	17,93%	0,00	920,40	64,42%	92,04	64,42%	1.012,44	7,08%	920,40	1.355,24
LA ACEREA	2889	22,40	988,72	20,00	28.672,88	20,30	20.071,02	11,14	11.044,54	77,10%	0,00	39.548,80	27,88%	3.954,88	27,88%	43.503,68	30,45%	39.548,80	58.293,64
LA HRUELA	88	17,20	28,09	20,00	814,61	20,30	570,25	11,14	312,52	29,04%	0,00	1.123,60	10,44%	112,36	10,44%	1.235,96	8,65%	1.123,60	1.654,44
LA SIERRA DEL MORTE	110	5,40	35,53	20,00	1.090,37	20,30	721,26	11,14	395,80	27,06%	0,00	1.421,20	99,48%	142,12	99,48%	1.563,32	1,04%	1.421,20	2.092,64
LOZUYA	588	57,90	208,77	20,00	6.054,33	20,30	4.298,03	11,14	2.325,70	18,79%	0,00	8.350,80	5,85%	835,08	5,85%	9.185,88	6,43%	8.350,80	12.296,14
LOZUYUELA-NAVAS-SETEGILESAS	1.468	51,30	501,81	20,00	14.552,48	20,30	10.186,74	11,14	5.990,16	34,91%	0,00	20.072,40	14,00%	2.007,24	14,00%	22.079,64	15,45%	20.072,40	29.555,60
MADARROS	69	8,50	23,69	20,00	3.669,86	20,30	2.588,97	11,14	1.409,77	89,84%	0,00	5.052,00	66,33%	505,20	66,33%	5.557,20	3,96%	5.052,00	1.366,30
MAVALARREDONDA	1.689	11,80	585,75	20,00	14.406,75	20,30	11.468,73	11,14	6.302,46	44,17%	0,00	22.650,00	15,84%	2.265,00	15,84%	24.915,00	17,42%	22.650,00	33.241,95
PHILLIA DEL VALLE	200	28,80	67,67	20,00	1.962,48	20,30	1.373,70	11,14	753,84	57,69%	0,00	2.708,80	18,94%	270,88	18,94%	2.979,68	3,98%	2.708,80	3.985,63
PHÓLOGAR	183	18,20	62,80	20,00	1.815,40	20,30	1.270,78	11,14	657,36	48,15%	0,00	2.500,00	17,28%	250,00	17,28%	2.750,00	1,92%	2.500,00	3.687,01
PIADENA DEL RINCÓN	148	22,50	47,03	20,00	912,69	20,30	633,84	11,14	350,58	24,41%	0,00	1.283,80	88,12%	128,38	88,12%	1.412,18	1,38%	1.283,80	2.789,97
PIEDRA DE LA SIERRA	98	57,70	21,97	20,00	7.604,96	20,30	5.322,47	11,14	2.921,25	20,09%	0,00	10.489,60	17,94%	1.048,96	17,94%	11.538,56	8,07%	10.489,60	15.446,14
PIENTES VIEJAS	29	38,30	25,24	20,00	7.604,96	20,30	5.322,47	11,14	2.921,25	20,09%	0,00	10.489,60	17,94%	1.048,96	17,94%	11.538,56	8,07%	10.489,60	15.446,14
POSOBARRIA	1.708	130,50	577,59	20,00	16.750,11	20,30	11.725,08	11,14	6.624,25	43,00%	0,00	25.103,60	16,17%	2.510,36	16,17%	27.613,96	17,78%	25.103,60	34.018,90
REQUENA	288	12,90	97,46	20,00	2.826,48	20,30	1.978,24	11,14	1.083,59	79,91%	0,00	3.885,00	27,28%	388,50	27,28%	4.273,50	3,00%	3.885,00	5.739,61
ROBLEDO DE LA LAMA	118	20,50	44,35	20,00	1.285,50	20,30	899,94	11,14	493,84	36,69%	0,00	1.773,20	124,24%	177,32	124,24%	1.950,52	1,35%	1.773,20	2.610,86
ROSALBA	79	30,00	24,70	20,00	1.630,00	20,30	1.140,00	11,14	625,16	45,36%	0,00	2.000,00	13,66%	200,00	13,66%	2.200,00	1,46%	2.000,00	2.864,08
SAJONABO	1.007	60,00	271,00	20,00	6.000,00	20,30	4.200,00	11,14	2.310,00	15,36%	0,00	8.310,00	9,86%	831,00	9,86%	9.141,00	1,08%	8.310,00	11.945,26
SALVEMANCO	1.007	17,60	355,44	20,00	6.000,00	20,30	7.735,48	11,14	3.885,98	27,87%	0,00	14.285,40	10,44%	1.428,54	10,44%	15.713,94	10,63%	14.285,40	20.658,50
VILLAVEGA DE LOZUYA	335	28,30	108,65	20,00	3.179,74	20,30	2.225,16	11,14	1.271,26	85,90%	0,00	4.456,30	30,65%	456,30	30,65%	4.912,60	3,37%	4.456,30	6.455,48
				22.215	1.110,90	7.405,98	213.918,34	151.002,34	8.249,21	58.069,69	29.783,80	236.972,88	20.846,73	20.846,73	225.230,17	3.278.002,84	225.230,17	3.852.232,77	

(\*) Las toneladas para el año 2026 se han estimado considerando un incremento del 5 % sobre las certificadas en el año 2025. Censo IRE\_2025

Firmado por: MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE  
 Registrado en: ENTRADA - Nº: 576/2026

Fecha de sellado electrónico: 13-05-2026 12:36:54

Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2026 12:56:09

Código Seguro de Verificación (CSV): B5B74B9B760C4504E368353F117294701  
 Comprobación CSV: https://mancomunidadnoroeste.cadmiadministracion.es/home/validador/B5B74B9B760C4504E368353F117294701

Fecha: 19-05-2026 11:06:19

Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 11:23:36



Firmado por: CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/la  
 Nº expediente administrativo: 16/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747  
 Comprobación CSV: https://mancomunidadnoroeste.cadmiadministracion.es/home/validador/055BA15300BA0FF45EF9B1AD58FB4747

